



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil febrero veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2.021)

REF: 2.020 - 00163, EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra EFREN ENRIQUE BARON ARRIETA.

Tal como lo solicita el abogado de la Demandante Dr. SAUL OLIVEROS ULLOQUE, se aprecia que en efecto le asiste razón, por error involuntario, se omitió plasmar la última cifra que solicita el demandante, y, establecida en el correspondiente Pagaré, título que sirvió para adelantar la presente ejecución, ser procedente se accede y al efecto se corrige el auto de Mandamiento ejecutivo de pago emitido el 02 de febrero de 2.021, en su numeral 1º, el cual queda así:

*“ JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE ARIGUANI, El Difícil, febrero do (02) de dos mil veintiuno (2.021)..... RESUELVE: 1º.- Librese Mandamiento de pago ejecutivo a favor de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, Representada legalmente por **BEATRIZ ELENA ARBELAEZ OTALVARO**, contra **EFREN ENRIQUE BARON ARRIETA**, por la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIEN PESOS MONDA CORRIENTE (\$ 8'611.100.00)**, contenidos en el Pagaré **042236110000284**, por concepto de saldo de capital insoluto, más intereses pactados que se generen hasta la total cancelación, siempre y cuando no excedan los legalmente establecidos.*

Por Secretaría, al momento de Notificar el auto de mandamiento Ejecutivo, téngase en cuenta la corrección al numeral 1º del auto de febrero 02 de 2.021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.